



Municipalidad Distrital de Inambari

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL NRO. 063-2023-MDI-CM.

Mazuko 08 de agosto de 2023

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria Nro. 19-2023-CMDI-SO, celebrada el día 08 de agosto de 2023, suscrita por los Señores Regidores, ZENOBIA CALSINA HANCCO, LUIS ENRIQUE LORAICO NAVARRO, GINA MARJOLITH CARDENAS DOMINGUEZ, NARCISO LIRA HUAYTA y HAYDEE GIOVANNA ALARCON PILLCO; donde se SOLICITA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI Y LA MUNICIPALIDAD DELEGADA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA, PARA OTORGAR INTERÉS Y LEGITIMIDAD PARA LA PROTECCIÓN, CAUTELA Y RECUPERACIÓN DE PREDIOS DE LA MCPSR, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órgano de gobierno local y gozan de autonomía política, administrativa y economía en los asuntos de su competencia; concordado en el segundo párrafo del Art. II del título preliminar de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972 en su Artículo 39 y 41, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional; como lo es el presente caso un asunto de interés Público e Institucional.

Que, de acuerdo al Artículo 88 del TUO de la Ley NRO. 27444, referidos a los medios de colaboración Interinstitucional, en lo relacionado a convenios de colaboración establece en su Numeral 88.1 "las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, asimismo el numeral 88.3, establece que, por convenio de colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, según el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal: "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, mediante OFICIO NRO. 037-2023-MCPSR-MDD, de fecha 18 de julio de 2023, el Alcalde de la Municipalidad Delegada del Centro Poblado de Santa Rosa, Milton Inga Ochoa, remite y/o solicita la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Distrital de Inambari, con la finalidad de otorgar interés y legitimidad para la protección, cautela y recuperación de predios de su MCPSR.

Que, mediante INFORME NRO. 83-2023-AL-MDI-VLAP, de fecha 31 de julio de 2023, la asesora legal de la MDI, tiene como opinión favorable y procedente para la SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI Y LA MUNICIPALIDAD DELEGADA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA.

Que, mediante el INFORME NRO. 0218-2023-MDI/GM, de fecha 03 de agosto de 2023, se remite la propuesta a Secretaría General de la MDI, para que pueda ser analizado, debatido, evaluado y aprobado como punto de agenda por los miembros del Concejo Municipal.





Municipalidad Distrital de Inambari

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972, aprobándose por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, el punto referido de agenda por los Miembros del Concejo Municipal asistentes a la referida Sesión Ordinaria de Concejo de la Municipalidad Distrital de Inambari, convocada para el día 08 de agosto de 2023, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI Y LA MUNICIPALIDAD DELEGADA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA, PARA OTORGAR INTERÉS Y LEGITIMIDAD PARA LA PROTECCIÓN, CAUTELA Y RECUPERACIÓN DE PREDIOS DE LA MCPSR.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR Y FACULTAR, al Alcalde Titular de la Municipalidad Distrital de Inambari, Abg. JUAN JESÚS TOVAR FANOLA, la firma del CONVENIO de Cooperación Interinstitucional con la MUNICIPALIDAD DELEGADA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Asesoría Legal, realizar los actos administrativos y/o administración para dar cumplimiento al presente acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a Secretaría General notificar a la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de Inambari, para el fiel cumplimiento del presente acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Oficina de Informática y Soporte Técnico, para la publicación en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Inambari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;

C/c
Gerencia Municipal
JJTF/alcalde
CACE/SG
Archivo

Municipalidad Distrital **INAMBARI**
Abg. Juan Jesus Tovar Fanola
DNI N° 45559548
ALCALDE

